

Expte. 10645

La Plata, 26 de Diciembre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria n° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7862

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda. (C.O.S.E.G.O.), de acuerdo al Anexo I y II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Convenio rige la relación entre las partes para la ejecución y operación de las obras del Sistema de Agua Potable en Gorina.